




## ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Los Ángeles, a 31 de Diciembre de 2021, entre la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO**, RUT: 65.100.885-9, "Empleador" y **SR. EDGARDO ANDRÉS PAREDES HIDALGO**, RUT: [REDACTED] en adelante "Trabajador", se acuerda lo siguiente:

- 1.- Las partes declaran que han suscrito con anterioridad un contrato de trabajo, de fecha 01 enero del 2021.
- 2.- Se **MODIFICA CONTRATO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021, respecto al punto séptimo del contrato de trabajo**; a partir del 01 de enero del 2022, se cambia a " El presente Contrato tendrá carácter de indefinido, siempre que no concurra una causal de término anticipado o que dejen de requerirse los trabajos que dieron origen al contrato, no pudiendo el Trabajador exigir al empleador que le asigne otras funciones distintas a las pactadas originalmente salvo que las partes contratantes, de común acuerdo, pacten nuevas funciones."
- 3.- Se **MODIFICA CONTRATO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021, respecto al punto octavo del contrato de trabajo**; a partir del 01 de enero del 2022, se cambia a "El trabajador percibirá una remuneración mensual imponible de \$800.000.- ( ochocientos mil pesos), calculado proporcionalmente a los días trabajados y que será pagada el día 25 de cada mes o en su defecto el día hábil siguiente a este y en diciembre, se cancelara a mas tardar el día 20 de dicho mes.

Se firma el presente Anexo en dos ejemplares, declarando el Trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
EDGARDO PAREDES HIDALGO  
TRABAJADOR

  
ESTEBAN KRAUSE SALAZAR  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO